CONTRATO SG MINISTRO Nº 182 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 506/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO LT BLACK**, con RUC N° 80095458-0, domiciliada en Ruta Transchaco km 17.5 N° 212, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPAN**, con Cédula de Identidad N° 2.083.631 y **el Sr. OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI**, con Cédula de Identidad N° 3.785.003 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 506/2016, en fecha 16 de diciembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 71/2016, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1807/2016 de fecha 19 de octubre de 2016", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus precios
(b) Anexo 2: Computo Métrico
(c) Anexo 3: Coordenadas de inicio y fin de los tramos nuevos
(d) Anexo 3: Curva de Avance Físico – Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 3-002-03.01 Const. Conserv. De Caminos Vecinales hasta la suma de Gs. **173.261.512** (Son guaraníes: ciento setenta y tres millones doscientos sesenta y un mil quinientos doce. -) IVA incluido

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 173.261.512** IVA incluido representando el **10.94 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 1.757.183.012** (Son guaraníes: Mil setecientos cincuenta y siete millones ciento ochenta y tres mil doce. -) IVA incluido.

CONSORCIO
LT - BLACK

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 173.261.512** IVA incluido representando el **10.94 %** del monto de contrato respecto al Lote 5, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 1.757.183.012** (Son guaraníes: Mil setecientos cincuenta y siete millones ciento ochenta y tres mil doce. -) IVA incluido.

4.2. Lote 8: variación de cantidades, sin incremento en el monto y el plazo.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo contractual de la Obra.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de Julio de 2017.

Sr. **EDUARDO RAÚL SZMUC GERTOPAN**
Por el Contratista

CONSORCIO
LT - BL...

Sr. **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI**
Por el Contratista

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante